

CONT DJ 007/2013

OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA". DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MARCAS ESPECIALIZADAS EN DIAGNÓSTICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS

ANTECEDENTES:

EQUIPO EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS fundamento en el Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en sus artículos 1,17,39,41 y 50; así como de las bases del concurso antes señalado, se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; "TERCERA.- El DICTAMEN FAVORÀBLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE MEDYR S.A. DE C.V., EN LA PARTIDA NO.3 DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES, Y CUBRE LAS NECESIDADES DEL PRESENTE CONCURSO Y ES LA MEJOR OPCIÓN". emite resolución con OTORGAR Mediante fallo del concurso ARCL-05/13 "ADQUISICION DE REACTIVOS DECIDIÓ Se 7 GUADALAJARA" en el cual DELIBERÓ ADQUISICIONES DIF SISTEMA DE COMITÉ

DECLARACIONES:

A).- Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante que:

Municipio de Guadalajara. Su creación se diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Público Descentralizado de la Organismo Es un

2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales clase de extrajudiciales. toda

or la Ilica Inte



- facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del Director General con las Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARDOLLO INTEGRAL DE LA FAMILLA PORTA DEL PORTA DE LA FAMILLA PORTA DEL PORTA DE LA FAMILLA ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que términos INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". en personalidad ns acredita quien REYES, RODRIGUEZ
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.
- conducto por SERVICIOS" Ш PRESTADOR Representante legal; ت لپإ B).-Declara
- Doctor José Luis Hernández Montiel, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas, por lo que acude en su 1. Ser una sociedad denominada MARCAS ESPECIALIZADAS EN DIAGNÓSTICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V., constituida al amparo de las leyes mexicanas, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima de capital variable con el imagenología , banco de sangre, así como cualquier actividad relacionada con la anterior. Cuenta con el siguiente registro federal de contribuyentes R. F. C. MED010116123; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias presente documento, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida bajo las leyes del país, mediante escritura pública No. 1,573 mil quinientos setenta 23 de la Guadalajara Jalisco, Lic. Manuel Parada Jiménez, el día 16 conferidos Hernández con el objeto de autorizar facultades como Mandatario especial el objeto de realizar la; A) Prestación de servicios médicos profesionales en todas las servicios clínicos, tres, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Público titular de la Notaría análisis Edmundo poderes en la prestación 9 Se realiza una actualización de los Notario Licenciado laboratorio representación a firmar el presente instrumento legal. como la asesoría correspondiente para obligarla en los términos descritos en el enfermería, 16,347 ante el ge especializados Enero de 2001. escritura Pública No. asi médicos,
- dependencias as correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: ante inscrito debidamente encuentra Se Que
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público: R.F.C. MED010116123
- de avisos, Ciudad El cuál puede recibir toda clase en la comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. 858, su domicilio en la calle Manuel Acuña No. a, Jalisco C. P. 44200. El cuál puede recibi Guadalajara, Jalisco C Tiene
- 4.- Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente contrato.
- 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio del Sistema DIF Guadalajara.

C).- Declaran LAS PARTES que:

MA



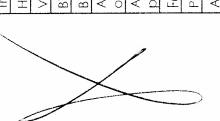
- de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos 1.- El presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento la Familia Sistema aplicables
- 2.- El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

CLAUSULAS:

devolverlos en las condiciones de uso y en el tiempo que se determine en el cuerpo de este contrato:

- 1.- Equipo Analizador de METROLAB 2300 plus para química clínica. 2.- Equipo analizador de Orinas Clinitek Advantus.

ANEXO 6	MEDYR, S.A. DE C.V.
PARTIDA No. 1	
SISTEMA DE QUIMICA CLÍNICA AUTOMATIZADO	
Pruebas a realizar	TOTAL KIT
Glucosa	\$ 1.482.48
Urea	\$ 2.629,33
Creatinina	\$ 2.165,33
Acido Urico	\$ 1.314,66
Colesterol	\$ 2.242,66
Trigliceridos	\$ 5.026,66
HDL	\$ 7.718,64
VLDL	\$ 13,146,56
Billirubina Total	\$ 1.237.33
Billirubina Directa	\$ 1.237,33
AST (transaminasa glutamico	
oxalacetica)	\$ 1.670,40
ALT (transaminasa glutamico	
DILUVICA	0 1.070,40
Fosfatasa alcalina	S
Proteinas totales	\$ 835,20
Albumina	\$ 1,005,33
HbA1c	\$ 20.956,56
ANALIZADOR DE ORINAS	
Pruebas a realizar	
Examen General de Orina	\$ 1.032.40
PARTIDA 4	
Descripción	
GRUPO SANGUINEO	
HIV prueba rápida casete	\$ 1.099,68
VDRL prueba rápida casete	\$ 819,54











Análisis Clínicos del "SISTEMIA L'IL COLLON.", "ESPONDIENTE al proveedor 867, Col. Artesanos centro, y se pagara el monto correspondiente al proveedor mediante presentación original de la factura a nombre del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", ante el Departamento de Finanzas del propio sistema, ubicado ante el Departamento de Finanzas del propio sistema, ubicado CUADALAJARA", ante el Departamento de Finanzas del propio sistema, ubicado con circunyalación Guevara, R.F.C. SDI obliga a consumir los reactivos necesarios para el uso y manejo del dicho equipo durante la vigencia del presente contrato y el proveedor se compromete a mantener el precio de los reactivos ofertado en la propuesta económica de dicho GUADALAJARA", estos se entregaran en las instalaciones del laboratorio de Análisis Clínicos del "SISTEMA DIF GUADALAJARA, ubicado en Herrera y Cairo 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la persona encargada del Laboratorio de Análisis Clínicos y la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, el pago se realizará 15 quince días después de la Para estos efectos, la lista de precios a que se hace referencia, forma parte integral del presente contrato como ANEXO UNICO. La solicitud de reactivos se concurso, garantizando en todo momento, el control de calidad de los mismos. SEGUNDA: DEL CONSUMO.- Por su parte "SISTEMA DIF GUADALAJARA" "SISTEMA <u></u> por emitidas encargada del Laboratorio de Análisis Clínicos y de compra orden presentación de la misma. mediante

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR MARCAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.

- DEL LUGAR DE LA INSTALACION: Realizar la instalación del equipo en el ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V. garantiza que la instalación y puesta en marcha del equipo estará a cargo del personal debidamente calificado y que los Guadalajara. MARCAS Cairo # 867 Col. equipos podrán operar en la misma fecha de su instalación; los cuales encuentran libres de vicios ocultos tanto en sus componentes como en laboratorio de análisis clínicos con domicilio en Herrera y al Sistema DIF perteneciente centro, Artesanos, operación.
- DE LA CAPACITACION Y MANUALES: Ofrecer una capacitación para el manejo y operación de los equipos al personal del Laboratorio hasta la entera satisfacción del encargado del mismo, quien deberá firmar una constancia cuando esta haya concluido. Así mismo proporcionara los manuales de operación en español, así como bitácoras de mantenimiento diario, semanal y mensual y cualquier otro tipo de instructivo necesario, de los equipos materia del presente contrato. Dicha capacitación será proporcionada en las instalaciones del laboratorio de Análisis Clínicos del SISTEMA DIF GUADALAJARA", donde se encuentren los equipos y al personal que para tal efecto se designe en la fecha previamente convenida por como bitácoras de mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo. Deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo para el analizador Se deben entregar manuales del equipo en idioma español, ambas partes.
- 24 horas posteriores a la comunicación de la falla, en caso contrario el proveedor esta obligado a enviar las muestras a un laboratorio de reconocida calidad sin Si por razones inherentes al proceso de DEL MANTENIMIENTO Y DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS: se compromete a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos descritos en la cláusula asi como atender cualquier descompostura del equipo en un plazo no mayor de validación o mal funcionamiento del equipo, se consume reactivo y/o consumibles, el reactivo utilizado en estas condiciones será consideradas como no efectivo v primera de este contrato sin costo alguno para "SISTEMA DIF GUADALAJARA", costo adicional para el DIF Guadalajara. ത്

hal



Ū Cuando se hagan reportes de fallas proveedor deberá indicar el número de reporte con el que se tomo nota. deberá ser repuesto por el proveedor.

- ALAJARA", a un programa de control de calidad externo para ambas el cual deberá incluir la entrega de especímenes de control. El informe del además comentarios y sugerencias de medidas correctivas en caso de observarse deficiencias. Deberá entregar Controles del equipo con tres niveles (bajo, normal, alto) y Calibrador para el equipo para realizar el control de calidad deberá contener interno. El proveedor deberá entregar los valores de referencia de los controles 9 "SISTEMA control de calidad externo deberá contener la evaluación estadística resultados enviados así como la comparativa interlaboratorios, deberá c oe compromete a inscribir al Laboratorio de Análisis Clínicos del GUADALAJARA", a un programa אם בייניים יו remitidos para el control de calidad interno.
- Garantizar la realización las pruebas enumeradas en el anexo 1 con un margen aceptable del diez por ciento de desfase por la vigencia del presente contrato S

COMPROMISOS DEL "DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

- ō capacitación realizada 9 automatizado Realizar un adecuado manejo del equipo analizador analizador de orinas en comodato previa personal del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" clínica y ----
- "SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a no cambiar la ubicación del abstenerse de efectuar modificaciones o adiciones a los citados bienes muebles. equipo sin antes recibir la autorización por escrito del "PROVEEDOR", \sim i
- "SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá al "PROVEEDOR" cuantas veces así y previa acreditación mediante gafete de la persona que para tales efectos se designe, la entrada a sus instalaciones a fin de realizar inspección de los bienes muebles motivo del presente contrato. lo solicite ന്
- Realizar el pago total los reactivos solicitados a los quince días de presentación de la factura. 4

딦 PARA CUARTA.- CARACTERISTICAS DEL EQUIPO EN COMODATO PA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.

CLINITEK ADVANTUS ANALIZADOR

calibración automática

características agregadas de control de calidad

solo toque cambiar entre configuraciones de tiras reactivas.

Automáticamente leída, interpretada y documentada Multistix resultados de tiras reactivas El rendimiento de 7 segundos / muestra, puede tener hasta 500 tests / hora. pantalla táctil a color.

Prueba de la flexibilidad con sencillo, con un solo toque cambiar entre configuraciones diferentes Mayor control automático con control de calidad y capacidad de control de calidad provocó Capacidad para consolidar los resultados de la microscopía en un registro de paciente bloqueo para asegurar el cumplimiento

Un total de tres funciones tamiz - confirmación y microscópicas para marcar los resultados anormales para una revisión rápida.









Conveniente para la recuperación de datos de hasta 500 pacientes por id paciente, y los resultados de control 200.

Simplificación de la operación con la inmediata puesta en marcha

Mejora de la eficiencia de procesamiento con nonpacing

Mejorar la precisión con la calibración automática para cada franja.

Impulso incesante de la productividad con un rendimiento de 7 segundos por muestra.

Flexibilidad en opciones de informes, en la pantalla de visualización, impresión y / o añadir al sistema de información de laboratorio.

Semi-automática química de la orina Analizador

Leucocitos, nitritos, proteínas, sangre, glucosa, cuerpos cetónicos, bilírrubina, urobilinógeno, pH, gravedad específica, creatinina, st ni del índice de proteínas a creatinina st

El Clinitek Advantus Analyzer proporciona lectura automática de la familia ® Multistix de las pruebas de análisis de orina:

Leucocito

Viterito

Proteína Sangre

Glucosa

Cetona

La billirrubina

Urobilinógeno

pH Peso específico

La creatinina

QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato de prestación de servicios materia del presente será a partir del día 20 de Enero del año 2013 (dos mil trece) y hasta el 31 (treinta y uno) de Diciembre 2013 (dos mil trece).

incumplimiento del objeto del presente contrato, sin necesidad de declaración pod alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra podrá dar por rescindido se contrato SEXTA.- RESCISIÓN.- El presente ludicial.

señalan como sus respectivos domicilios los citados en las declaraciones del presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de anticipación, en el tendrá por hecho SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este contrato, las partes concepto de que cualquier notificación o comunicado se correctamente al último domicilio señalado. **OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.-** Las partes manifiestan que el otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato, por lo cual, se obligan recíprocamente requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, por tal concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya sufrido y a reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, demandada o motivo.





Sistema DIF Guadalajara, mediante efectivo depositado en el Departamento de Finanzas del Sistema DIF Guadalajara o mediante cheque certificado y deberá ser presentada a la firma del contrato correspondiente. cumplimiento de sus obligaciones, así como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes ofertados, mediante fianza en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto estimado de pruebas a realizar y el (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), con una vigencia hasta el término del contrato, la cual deberá ser contratada con una afianzadora legalmente constituida misma que deberá incluir la leyenda de que sólo podrá cancelarse por parte del a la adjudicación, NOVENA.- DE LA FIANZA.- El proveedor (es) adjudicado (s) deberá garantizar el costo promedio del mercado IVA incluido, siendo este por un importe \$ y deberá ser entregada en los diez días hábiles siguientes

DÉCIMA.- LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- Las partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia del presente contrato, en lo que a sus obligaciones respecta.

DECIMA PRIMERA.- LA NULIDAD DE CLAUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. DÉCIMA

efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la todos NOTIFICACIONES. Para 0 AVISOS SEGUNDA: LOS DÉCIMA

y en nada, encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las DÉCIMA TERCERA.- LOS TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- LOS títulos utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones respectivas cláusulas.

cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero o vecindad que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual interpretación Para LA INTERPRETACIÓN. Щ CUARTA:

Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 (dieciséis) de Enero del año 2013 (dos mil trece).

"SISTEMA DIE GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

MA



"EL PROVEEDOR"

DR. JOSE LUIS MERNANDEZ MONTIEL

"TESHGOS"

C. CARLÓS ÁLBERTO ALVAREZ HERNANDEZ JEFE DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. SARA BERTHA CAMARGO AREVALO COORDINADORA DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA